

La Subdirección Técnica de Desarrollo Humano del Instituto Distrital Para La Protección De La Niñez y de La Juventud - IDIPRON en aplicación del principio de publicidad instituido en el Numeral 9º del Artículo 3º de la Ley 1437 de 2011 en consonancia con el Artículo 2 de la Ley 909 de 2004.

HACE CONSTAR

Que el Subdirector Código 070 Grado 02, de la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano del IDIPRON, en cumplimiento de la Circular Externa 011 de 2020 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la cual solicita Constancia de vinculación a terceros efectuada por la entidad para la cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa, procede a realizar el trámite correspondiente de comunicación de los siguientes servidores:

CEDULA	NOMBRE	EMPLEO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
51795751	SILVANA CANO ARENAS	TECNICO ADMINISTRATIVO COD. 367 GRADO 05	RENUNCIA DEBIDAMENTE ACEPTADA
52933757	PAOLA ANDREA MATEUS GUERRERO	TECNICO ADMINISTRATIVO COD. 367 GRADO 03	RENUNCIA DEBIDAMENTE ACEPTADA
1018431903	JEISON ELIECER ROSERO OVIEDO	CONDUCTOR COD. 480 GRADO 05	RENUNCIA DEBIDAMENTE ACEPTADA
51685454	MARGARITA QUINTERO DE TORRES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO COD. 407 GRADO 07	POR HABER OBTENIDO LA PENSION DE JUBILACION O VEJEZ
51736695	LUZ DORIS ORTIZ GONZALEZ	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES COD. 470 GRADO 03	POR HABER OBTENIDO LA PENSION DE JUBILACION O VEJEZ
51573495	ANA YOLANDA MANRIQUE LEON	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES COD. 470 GRADO 01	POR HABER OBTENIDO LA PENSION DE JUBILACION O VEJEZ
23978269	MARIA DELFINA PEDRAZA VALLEJO	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES COD. 470 GRADO 05	POR HABER OBTENIDO LA PENSION DE JUBILACION O VEJEZ
39528842	MARCELA GONZALEZ GARZON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO COD. 219 GRADO 02	POR HABER OBTENIDO LA PENSION DE JUBILACION O VEJEZ
51703714	INGRID MARLENE GUEVARA MONTERO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO COD. 407 GRADO 04	POR HABER OBTENIDO LA PENSION DE JUBILACION O VEJEZ
41736010	MARTHA LUCIA SIERRA LOPEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO COD. 407 GRADO 10	POR HABER OBTENIDO LA PENSION DE JUBILACION O VEJEZ

En mérito de los razonamientos que proceden, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, que indica “*La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente.*”, se publicará la presente, en la página web www.idipron.gov.co, para que dentro de los cinco (05) días siguientes puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos, la intervención puede ser radicada a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas disponible en link: <https://bogota.gov.co/sdqs/>

Se fija la presente, en la página web www.idipron.gov.co del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y DE LA JUVENTUD - IDIPRON, hoy Primer (01) de Febrero del año Doce mil Veintuno (2021).


EDWIN ALEXANDER BETANCOURT GÓNGORA

Subdirector Código 070 Grado 02
desarrollohumano@idipron.gov.co

Proyección: Rosa Alejandra Páramo Cadena – Técnico Operativo Código 314 Grado 03
Revisión: Luis Alberto Tibaquirá Cárdenas - Asesor, Código 105, Grado 01
Revisión: Camilo Andrés Cruz Bravo – Abogado Contratista